C O N T R A T O

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, con domicilio en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la ciudad de Asunción, representada por su Presidente el **PROF. DR. JOSE RAUL TORRES KIRMSER**, nombrado al cargo por Acordada Nº 877 de fecha 18 de febrero de 2014, denominada en adelante **LA CONTRATANTE** y por la otra, la Firma **SIEMI S.R.L., RUC Nº 80001194-5,** domiciliada en las calles Amancio González Nº 1129 c/ Avda. Fernando de la Mora, de esta capital, representada por los señores **FRANCISCO MIGUEL PIETRAFESA GRECO,** con **C.I.N° 279.931**, y **NICANOR FLEITAS BAREIRO**, con **C.I. Nº 327.419**, denominada **EL CONTRATISTA,** de común acuerdo, convienen en celebrar el presente contrato para la Contratación de **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE GENERADORES ELÉCTRICOS"– ID N° 274.939,** que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

1.1. El presente contrato abierto tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, en relación al Llamado del Programa Anual de Contrataciones **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS P.A.C. Nº 50/2014 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE GENERADORES ELÉCTRICOS" – ID N° 274.939",** adjudicada por Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 5426 de fecha de 25 de noviembre de 2014 y que serán proveídos por **EL CONTRATISTA** a **LA CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
b. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
c. La oferta del Proveedor;
d. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
e. El presente Contrato.
f. La Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato.
g. Los Documentos del Adjudicatario.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto específico 520 y 530, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1411/2014, de fecha 30 de octubre de 2014, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de guaraníes quinientos sesenta y cinco millones (Gs. 565.000.000)

AÑO	T.P.	PROGRAMA	SUB PROGRAMA	PROYECTO	OBJETO DE GASTO	F.F.	O.F.	DEPARTAMENTO	MONTO
2014	2	018	00	00	530	30	1	16	65.000.000
2014	2	021	01	00	520	10	1	99	50.000.000
2014	2	021	01	00	530	30	1	99	450.000.000
TOTAL PAC									565.000.000

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código ID: 274.939

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS P.A.C. Nº 50/2014 - "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE GENERADORES ELÉCTRICOS" – ID N° 274.939",** convocada por **LA CONTRATANTE**, según Resolución Nº 5.236 de fecha 02 de setiembre de 2014. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 5.426 del 25 de noviembre de 2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

5.1. El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra **EL CONTRATISTA** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **CONTRATISTA**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

5.2 .Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el monto total del contrato es **Gs. 257.564.701 (GUARANIES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS UNO) I.V.A. incluido**, determinado en base al precio unitario que figuran en la planilla de oferta del **CONTRATISTA**, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

LOTE 1 – GENERADOR PARA LOS REGISTROS PUBLICOS
ITEM 1: GENERADOR ELECTRICO PARA EL EDIFICIO SEDE DE LOS REGISTROS PUBLICOS.

ÍTEM N°	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA / MODELO	PROCED-ENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	2611160 1-001	GENERADOR ELÉCTRICO INSONORO DE EMERGENCIAS	AKSA/ APD200C	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	1	146.639.561	146.639.561
TOTAL ITEMS 1									146.639.561

ITEM 2: CONSTRUCCIÓN DE SALA TÉCNICA PARA EL GENERADOR ELECTRICO ALTERNATIVO DE LA SEDE DE LOS REGISTROS PUBLICOS.

TEM	DESCRIPCION DE RUBROS	UN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	**TRABAJOS PRELIMINARES**				
1.1	Replanteo y marcación	m2	30	8.300	249.000
2	**DEMOLICION Y DESMONTE**				
2.1	De techo de Zinc sobre estructura de madera	m2	4	21.000	84.000
2.2	De mampostería de ladrillo común y revoque	m2	15	12.600	189.000
2.3	Limpieza y retiro de escombros	gl	1	175.000	175.000
3	**ALBAÑILERIA**				
3.1	Cimiento de Piedra bruta Colocada	m3	4	215.000	860.000
3.2	Muro de nivelación, ladrillo común 30cm	m2	15	84.000	1.260.000
3.3	Aislación hidrófuga horizontal de muros de 15cm	m2	8	18.500	148.000
3.4	Mamp. de elev. c/ ladrillo común esp. 15cm	m2	47	46.000	2.162.000

3.5	Contrapiso de hormigón de cascotes de 10 cm sobre suelo natural	m2	28	20.000	560.000
3.6	Base de Hormigon para Generador de 12 cm. de espesor	m2	4	125.000	500.000
3.7	Envarillado en mamposterias de 0.15 con 2 vari. torsionada de 8mm a los 2.20 Mts.	ml	60	9.000	540.000
3.8	Revoque interior y exterior c/ hidrófugo previa azotada impermeable	m2	100	20.000	2.000.000
4	**PISOS - ZOCALOS - REVESTIMIENTO**				
4.1	Piso tipo alisada de cemento	m2	28	20.000	560.000
5	**CUBIERTA**				
5.1	Techo de chapas de zinc aluminizada nro.26 tipo teja prepintadas color cerámica sobre estructura metálica c/ 0.15 % de pendiente	m2	35	155.000	5.425.000
6	**INSTALACION DESAGÜE PLUVIAL / CLOACAL / AGUA CORRIENTE.**				
6.1	Instalación de desagüe pluvial c/caños Pvc de 100 mm y rejilla de 0.20x0.20	gl	1	550.000	550.000
7	**INSTALACION ELECTRICA**				
7.1	Instalación eléctrica	gl	1	660.000	660.000
8	**CARPINTERIA DE HIERRO**				
8.1	Marcos Metálicos	ml	6	160.000	960.000
9	**CARPINTERÍA DE ALUMINIO**				
9.1	Aberturas de aluminio c/cristal templado de 6mm (0.90x1.20)	m2	1	900.000	900.000
10	**CARPINTERIA DE HIERRO**				
10.1	Carpinteria de hierro (aberturas tipo puertas rejilladas) 1.90x2.10	gl	1	1.293.372	1.293.372
11	**PINTURA**				
11.1	Pinturas tipo Látex y acabados especiales con sellador	m2	100	25.000	2.500.000
12	**VARIOS**				
12.1	Limpieza de obra	gl.	1	420.000	420.000
12.2	Retiro y acarreo de escombros y basura	gl.	1	308.000	308.000
TOTAL ITEMS 2					22.303.372

LOTE 2 – GENERADOR PARA JOEL EULOGIO ESTIGARRIBIA
ITEM 1: GRUPO GENERADOR JOEL EULOGIO ESTIGARRIBIA

ÍTEM N°	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA / MODELO	PROCED-ENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	2611160 1-001	GRUPO GENERADOR DIESEL DE 26 KVA	AKSA/APC30C	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	1	88.621.768	88.621.768
TOTAL ITEMS 1									88.621.768

5.3. **EL CONTRATISTA**, presentará la solicitud de pago dirigida al Director de la Dirección General de Administración y Finanzas, en donde consten los datos de contratación, se deberá anexar:

- Factura Legal.
- Acta de Recepción, debidamente firmada por el Administrador del Contrato.

5.4 El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente y de conformidad al Plan de Caja y al Plan Financiero Institucional. El Pago se depositara en forma directa en la cuenta habilitada en un banco de plaza y declarada en la oferta por la empresa adjudicada a través del sistema de Pago Directo a Proveedores (vía transferencia bancaria).

5.5. El Banco y Número de Cuenta del **CONTRATISTA** en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria **BANCO GNB PARAGUAY S.A.**, **Cta. Cte. N° 001-067776-001.**

5.6. El precio de los bienes facturados se reajustará durante el periodo de ejecución del contrato, a partir de una variación significativa de precios ocurrida en la economía nacional, que será medida a través del Índice de Precios al Consumo, publicado por el Banco Central del Paraguay, en una relación porcentual igual o mayor al 15% del mencionado Índice acumulado a partir de la fecha de presentación de la Oferta. Los ajustes deberán corresponder al periodo o mes de prestación de bienes aplicados sobre el importe facturado y presentado para su pago.

El precio del contrato será reajustable, conforme a la siguiente fórmula:

$$A = \frac{P \times I.I.B.C.P}{15\%}$$ donde

A= Precio ajustado de los bienes facturados.
P= Precio facturado de los bienes ofertados.
I.I.B.C.P= Índice de Inflación emitido por el Banco Central del Paraguay.
15%= Mínimo necesario para reajuste del precio.

No se reconocerán reajuste de precios si el contratista se encuentra atrasado respecto al cronograma de prestación de los bienes o la Contratante haya podido constatar fehacientemente que la Contratista se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.

5.7. De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

5.8. El Proveedor se compromete a prestar los servicios y proveer los bienes a **LA CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.9. **LA CONTRATANTE** se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El presente contrato tendrá una vigencia de **90 (NOVENTA)** días, contados a partir de la firma del presente contrato.

7. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

7.1 Para el **LOTE N° 1** conforme se detalla a continuación:

ITEM 1: GENERADOR ELECTRICO PARA EL EDIFICIO SEDE DE LOS REGISTROS PUBLICOS.

El plazo de entrega del bien será de **45 (CUARENTA Y CINCO) días** contados a partir de la firma del contrato.

El Generador será entregado, instalado y puesto en funcionamiento en el Edificio Sede de la Dirección General de los Registros Públicos, sito en Avda. Eusebio Ayala c/ De la Victoria.

La recepción se documentará a través de Acta de Recepción Parcial y Total del bien adjudicado.

ITEM 2: CONSTRUCCIÓN DE SALA TÉCNICA PARA EL GENERADOR ELECTRICO ALTERNATIVO DE LA SEDE DE LOS REGISTROS PUBLICOS.

El Contratista presentará un Cronograma de ejecución de los trabajos considerando que el plazo de ejecución y finalización de la obra será de un periodo máximo de **30 (TREINTA) días** contados a partir de la firma del contrato. El CONTRATISTA iniciará los trabajos dentro de los 5 (cinco) días de firmado el contrato, debiendo habilitarse el Libro de Obra correspondiente, en donde se asentará la fecha de inicio de los trabajos.

La recepción se documentará a través de Acta de Certificación de la Obra ejecutada en forma satisfactoria para la Convocante.

7.2. Para el **LOTE N° 2** conforme se detalla a continuación:

ITEMS N° 1 – GRUPO GENERADOR JOEL EULOGIO ESTIGARRIBIA

El plazo de los bienes entregados será 15 (QUINCE) días contados a partir de la firma del contrato.

El Generador será entregado, instalado y puesto en funcionamiento en el Juzgado de Joel Estigarribia dependiente de la Circunscripción Judicial del Departamento de Boquerón.

La recepción se documentara a través de Acta de Recepción Parcial y Total de los Bienes Adjudicados. **Vigencia del Contrato:** 90 (noventa) días, contados a partir de la fecha de su firma por las partes.

8. ADMINISTRACION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO.

8.1. **EL CONTRATANTE** a través del Consejo de Superintendencia y por propuesta de la Dirección General de Administración y Finanzas, designará la persona que tendrá a su cargo la Administración permanente del cumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de las obligaciones emergentes de esta contratación.

8.2. El Administrador del Contrato deberá comunicar al Consejo de Superintendencia y a la Dirección General de Administración y Finanzas en tiempo y forma si **EL CONTRATISTA** ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décima Primera del presente contrato.

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1. **EL CONTRATISTA** dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a **LA CONTRATANTE** una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 5 % (cinco por ciento) del monto máximo adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del **CONTRATISTA**. El plazo de esta garantía será hasta 60 (sesenta) días posteriores al plazo establecido para la plena ejecución del objeto del presente contrato y prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.

9.2. A tal efecto, deberá presentar a **LA CONTRATANTE** una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de

Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.

9.3. La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual**,** quedando por lo tanto obligado **EL CONTRATISTA**, a proveer la póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.

9.4. **LA CONTRATANTE**, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.

9.5. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los **60 (sesenta)** días posteriores a la culminación de la vigencia del contrato.

10 GARANTIAS DE BIENES Y SERVICIOS.

10.1. El período de validez de la Garantía será de:

LOTE 1: 24 (veinticuatro) meses desde la puesta en funcionamiento del mencionado equipo y aprobación del mismo por parte de la Contratante.

LOTE 2: 6 (seis) meses o 500 (quinientas) horas contados a partir de la instalación del equipo.

10.2 El plazo para reparar o reemplazar los bienes será:

LOTE N°1: Los reclamos deberán tener un tiempo máximo de respuesta y atención in situ del reclamo, de no mayor a 1(una) hora de realizado el mismo.

LOTE N° 2: En un plazo no mayor a **72** (**SETENTA Y DOS**) horas de haber tomado conocimiento, el contratista deberá retirar los bienes para su reparación y/o reemplazo, y entregarlos reparados en un plazo no mayor a **96 horas**, o cambiar por uno nuevo a completa satisfacción de la contratante, en el mismo plazo.

Los plazos mencionados ad supra serán considerados siempre y cuando los caminos se encuentren transitables, situación que se corroborara con los informes del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones.

11. MULTAS.

11.1. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

11.2. **LA CONTRATANTE** queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el **CONTRATISTA**.

11.3. Si se comprobase negligencia o mala fe por parte del **CONTRATISTA**, se le cobrará una multa del (3%) tres por ciento sobre el valor de la adquisición en cuestión.

11.4. Será causal de rescisión de contrato cuando, el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato. Queda a criterio único y exclusivo de la Contratante proceder a la rescisión del contrato, en caso de no hacerlo se seguirá cobrando las multas estipuladas en el presente contrato.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

12.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley 2051/2003, en el Pliego de Bases y Condiciones y en el contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

13.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

13.2. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

13.3. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

14.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido por 7 (siete) páginas progresivamente numeradas, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los _____ días del mes de _____ de dos mil catorce.

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

_____

EL CONTRATISTA: SIEMI S.R.L.

_____ _____

NICANOR FLEITAS BAREIRO **FRANCISCO MIGUEL PIETRAFESA GRECO**

ANEXO

DISEÑO DE PLANO DEL LOTE N° 1

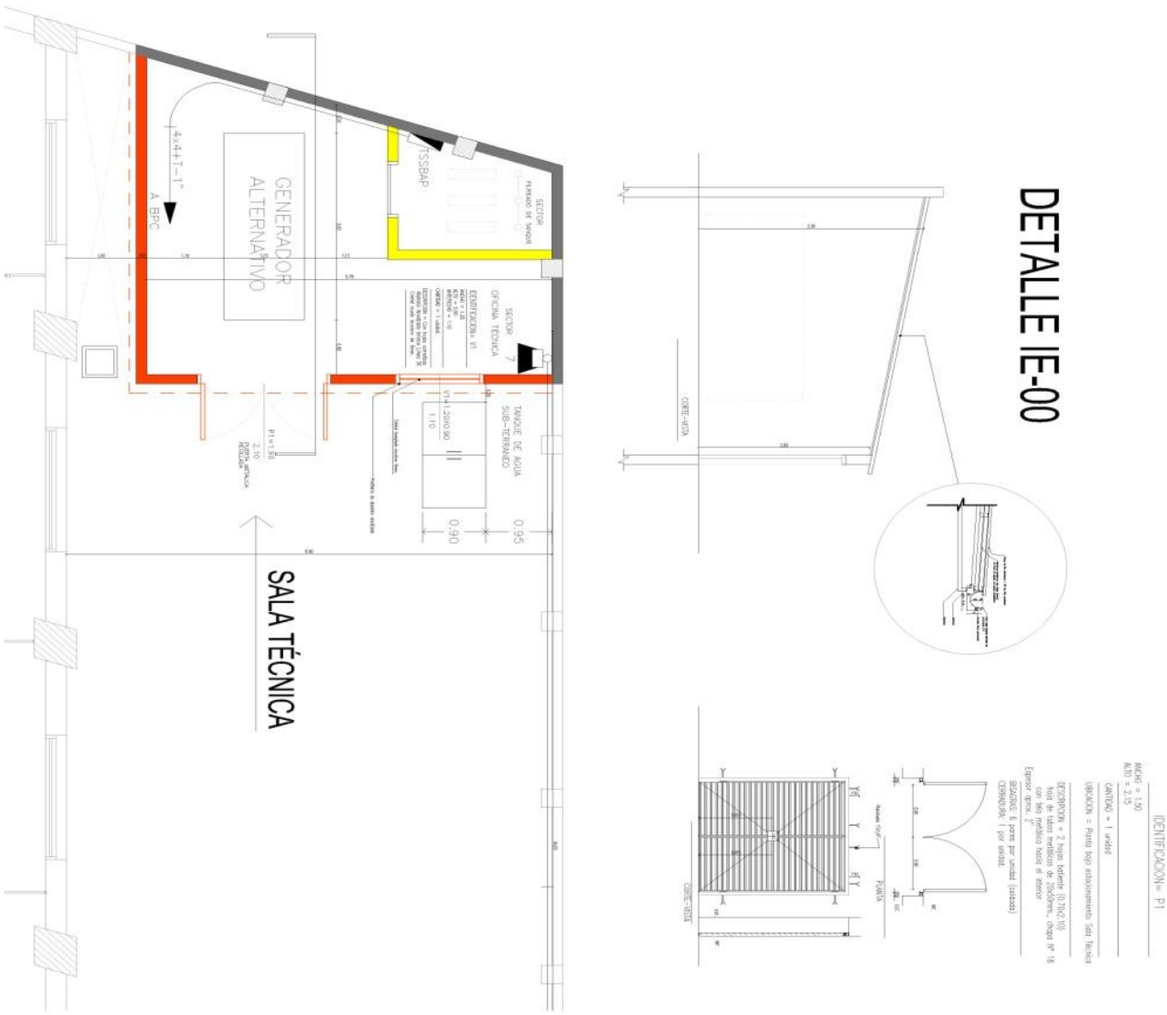

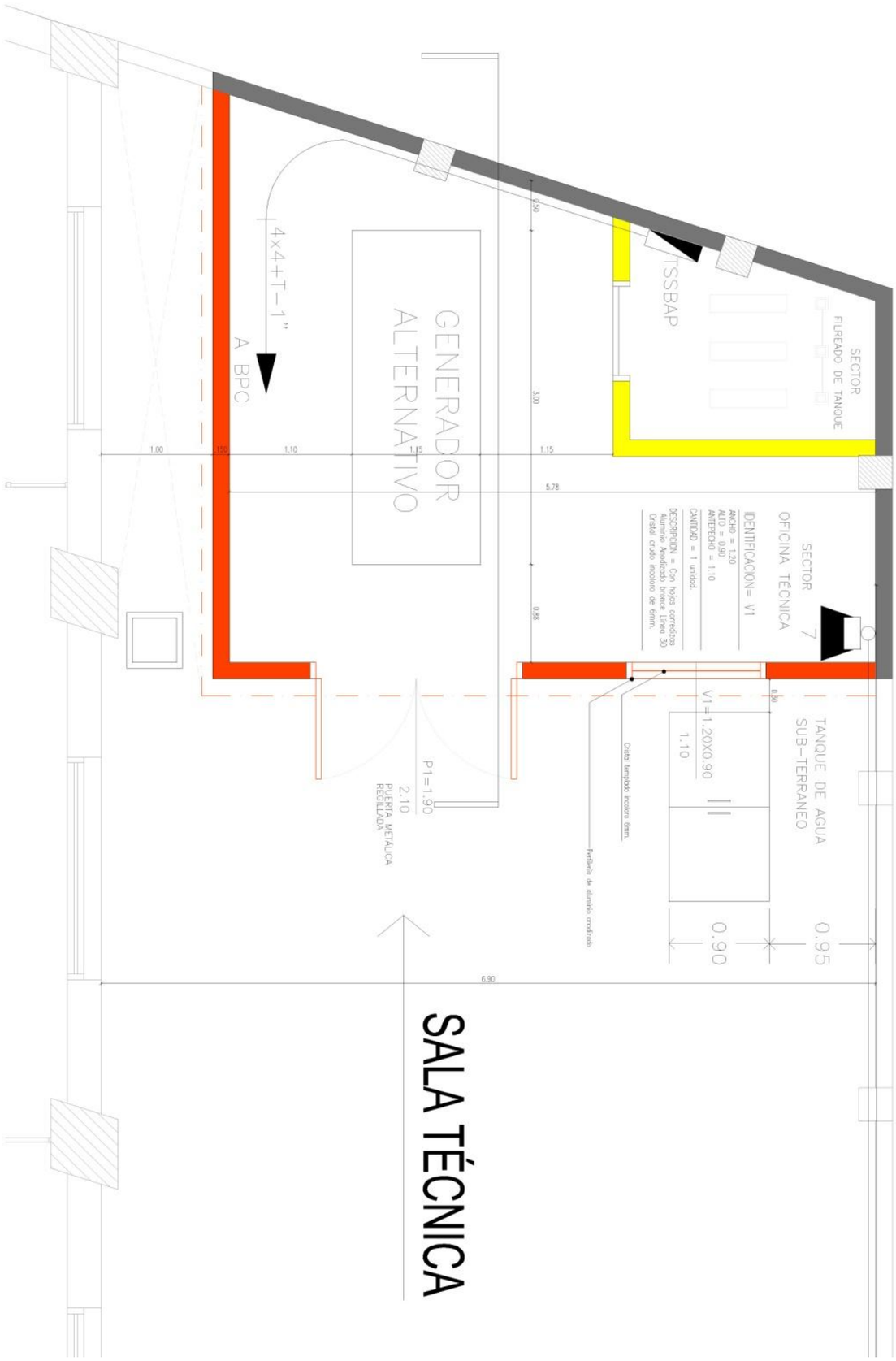
SECTOR
FILREADO DE TANQUE
TSSBAP
4x4+T-1"
A BPC
GENERADOR
ALTERNATIVO
SECTOR
OFICINA TÉCNICA
7
IDENTIFICACION= V1
ANCHO = 1.20
ALTO = 0.90
ANTEPECHO = 1.10
CANTIDAD = 1 unidad.
DESCRIPCION = Con hojas corredizas
Aluminio Anodizado bronce Línea 30
Cristal crudo incoloro de 6mm.
V1=1.20X0.90
1.10
TANQUE DE AGUA
SUB-TERRANEO
0.95
0.90
Cristal templado incoloro 6mm.
Ferretería de aluminio anodizado
P1=1.90
2.10
PUERTA METALICA
REBELLADA
SALA TÉCNICA
6.90
5.78
3.00
1.15
1.10
1.00
0.50
0.98

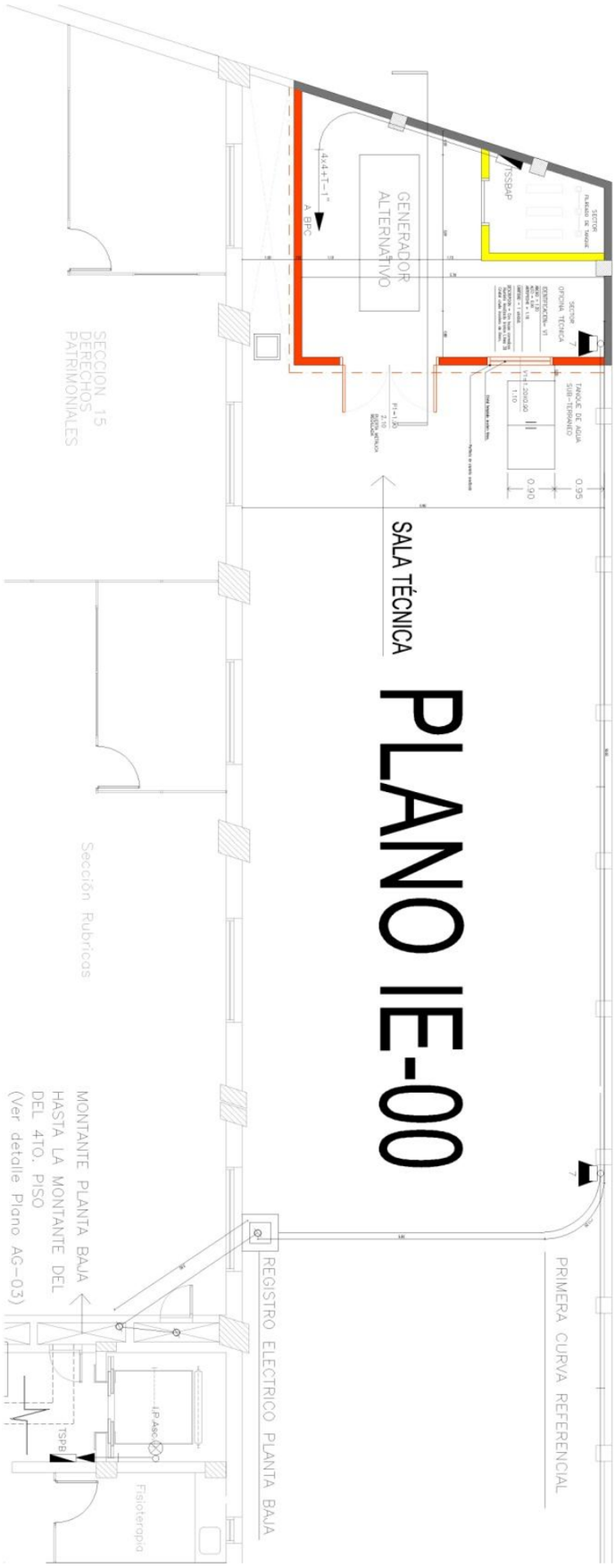
PLANO IE-00
SALA TÉCNICA
GENERADOR ALTERNATIVO
SECCION 15 DERECHOS PATRIMONIALES
Sección Rubricas
MONTANTE PLANTA BAJA HASTA LA MONTANTE DEL DEL 4TO. PISO (Ver detalle Plano AG-03)
REGISTRO ELECTRICO PLANTA BAJA
PRIMERA CURVA REFERENCIAL
Fisioterapia

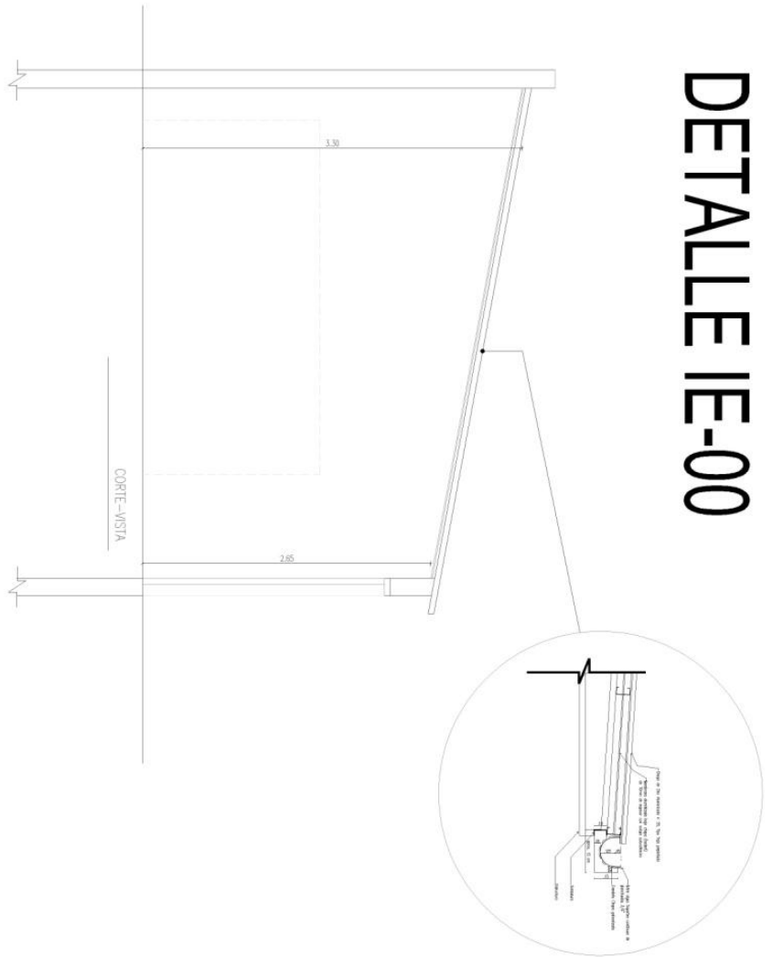

IDENTIFICACION= P1

ANCHO = 1.50
ALTO = 2.15

CANTIDAD = 1 unidad

UBICACION = Planta baja estacionamiento Solo Técnico

DESCRIPCION = 2 hojas batiente (0.70x2.10)
hoja de tubos metálicos de 20x50mm., chapa Nº 18
con tela metálica hacia el interior
Espesor aprox. 2"

BISAGRAS: 6 pares por unidad (soldado)
CERRADURA: 1 por unidad.

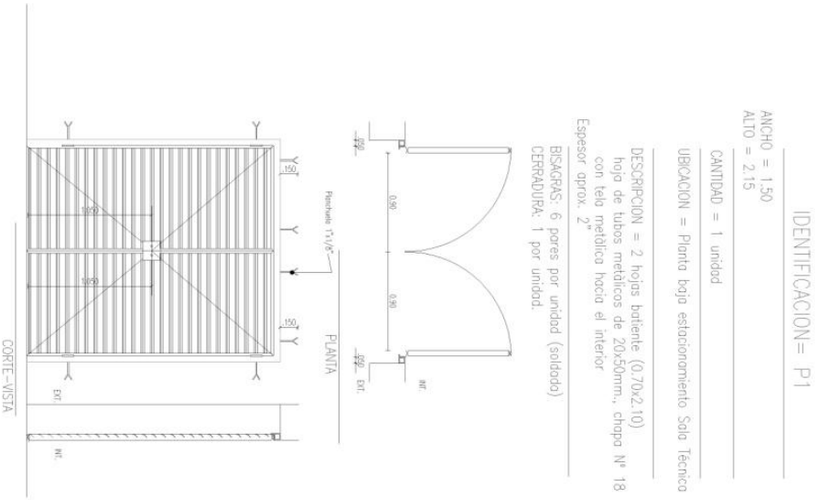

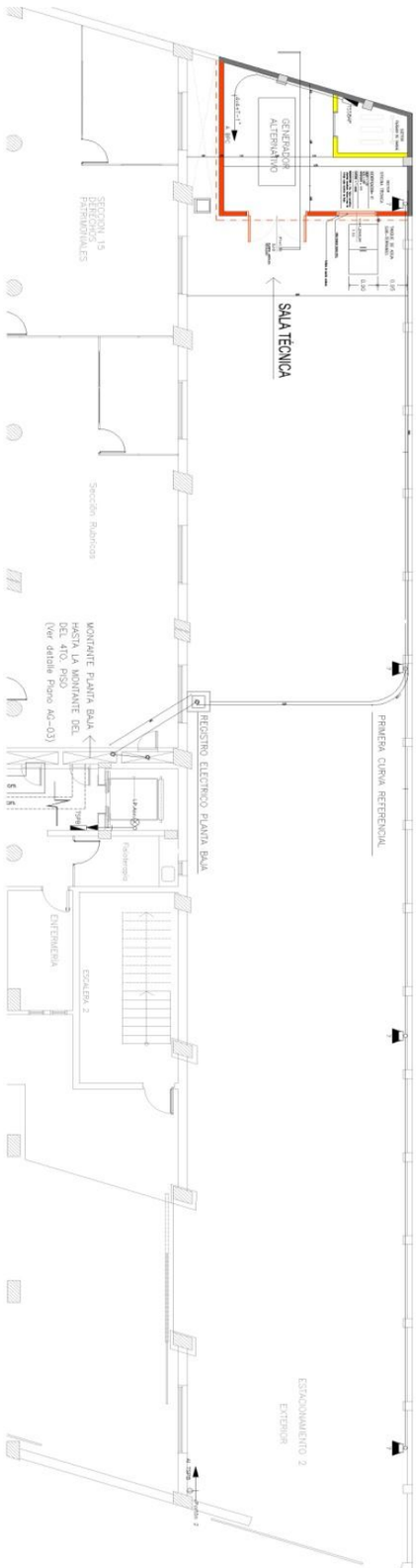
GENERADOR ALTERNATIVO
SALA TÉCNICA
SECCIÓN 15 DERECHOS PATRIMONIALES
Sección Rubricas
MONTANTE PLANTA BAJA HASTA LA MONTANTE DEL 4TO. PISO (Ver detalle Plano A0-03)
REGISTRO ELECTRICO PLANTA BAJA
PRIMERA CUERVA REFERENCIAL
ENFERMERIA
ESCALERA 2
ESTACIONAMIENTO 2 EXTERIOR

PLANO IE-00

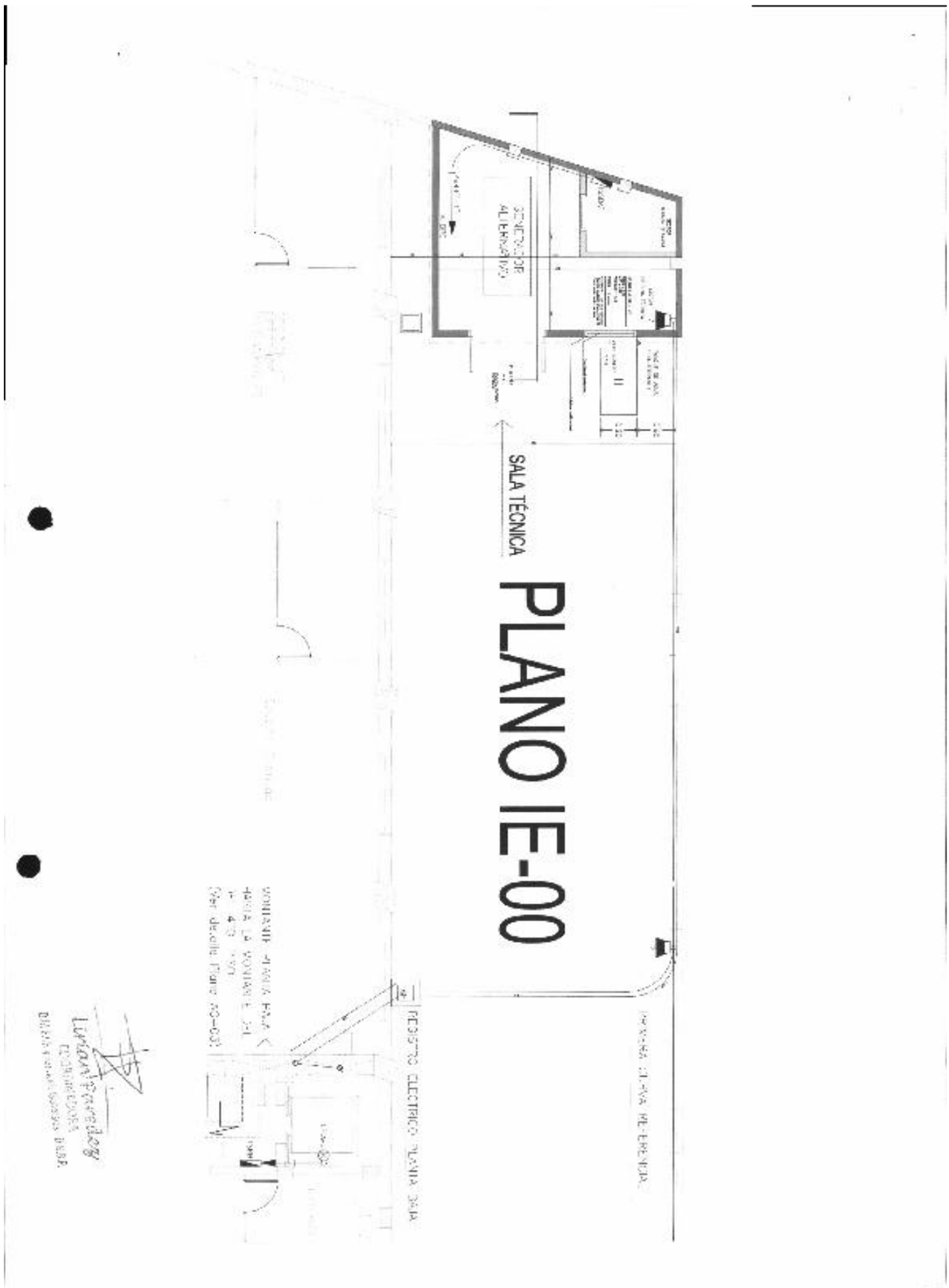
SALA TÉCNICA
PLANO IE-00

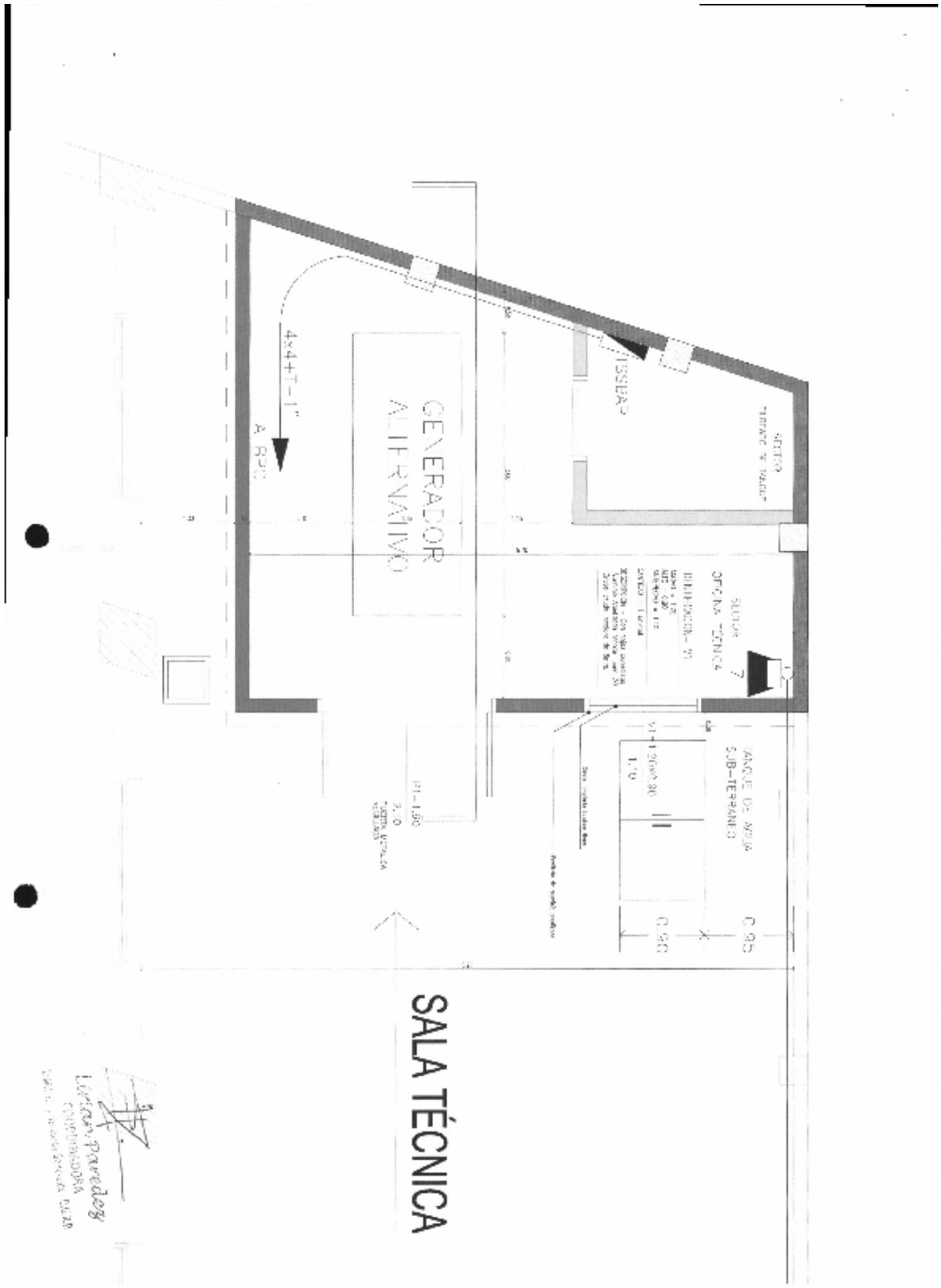
GENERADOR
ALTERNATIVO
4x4+T-1"
SALA TÉCNICA

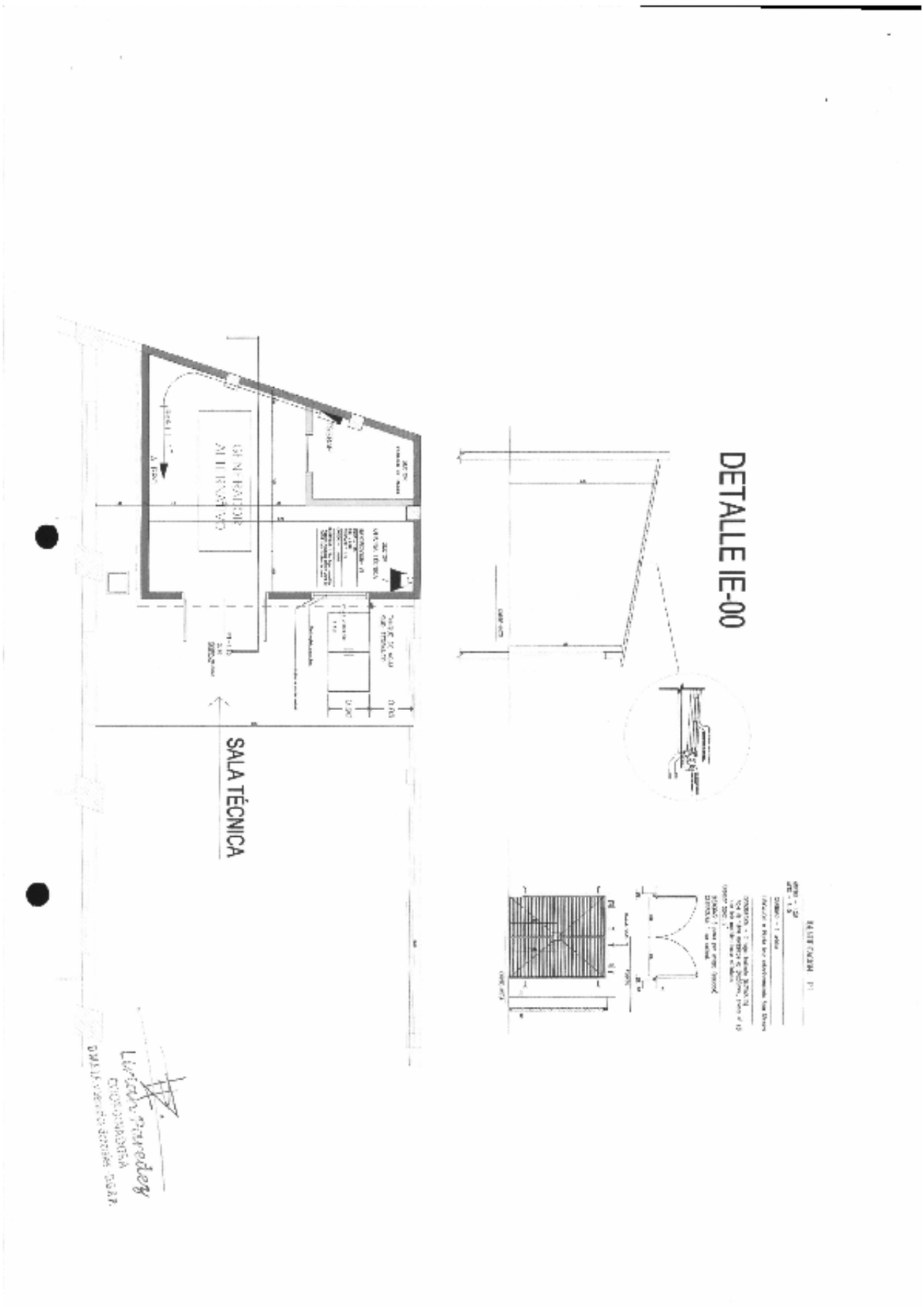
DETALLE IE-00
SALA TÉCNICA

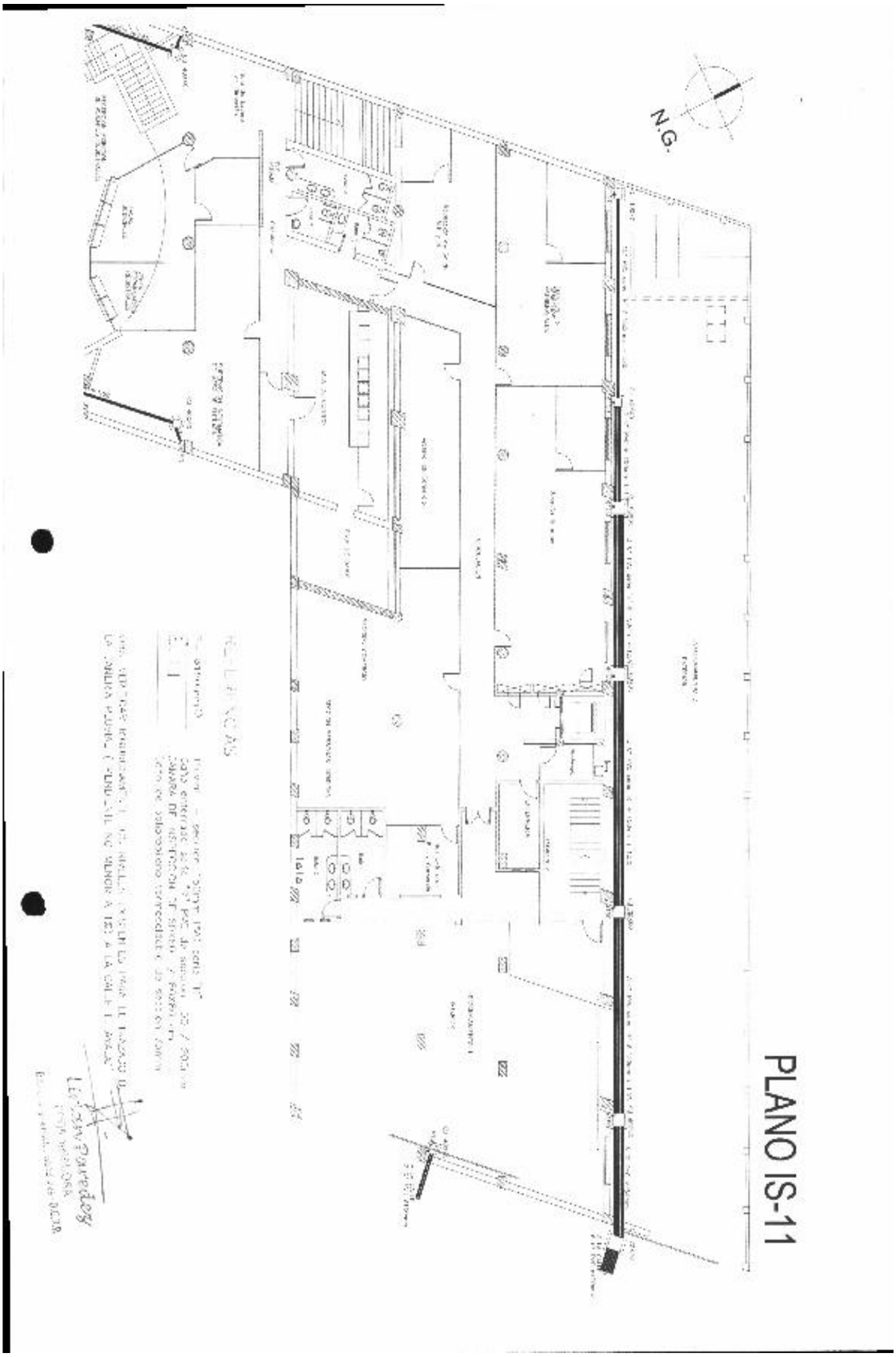
N.G.
PLANO IS-11

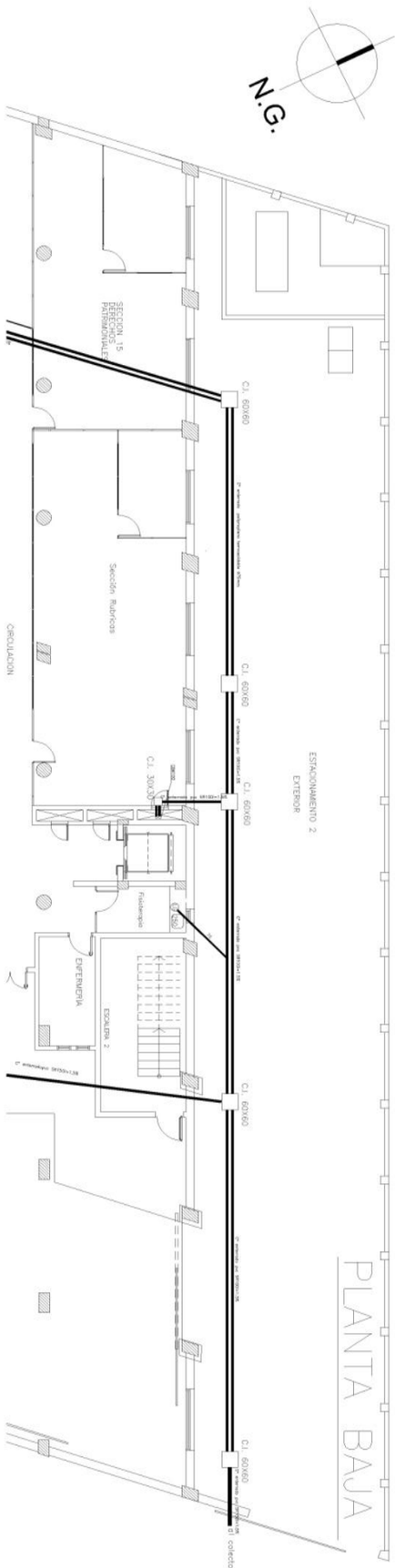
N.G.
SECCION 15
PERSONAL
PERMANENTE
CIRCULACION
Sección Rubricas
ESTACIONAMIENTO 2
EXTERIOR
C.I. 60X60
C.I. 30X30
EMERGENCIA
ESCALERA 2
PLANTA BAJA

PLANO IS-06

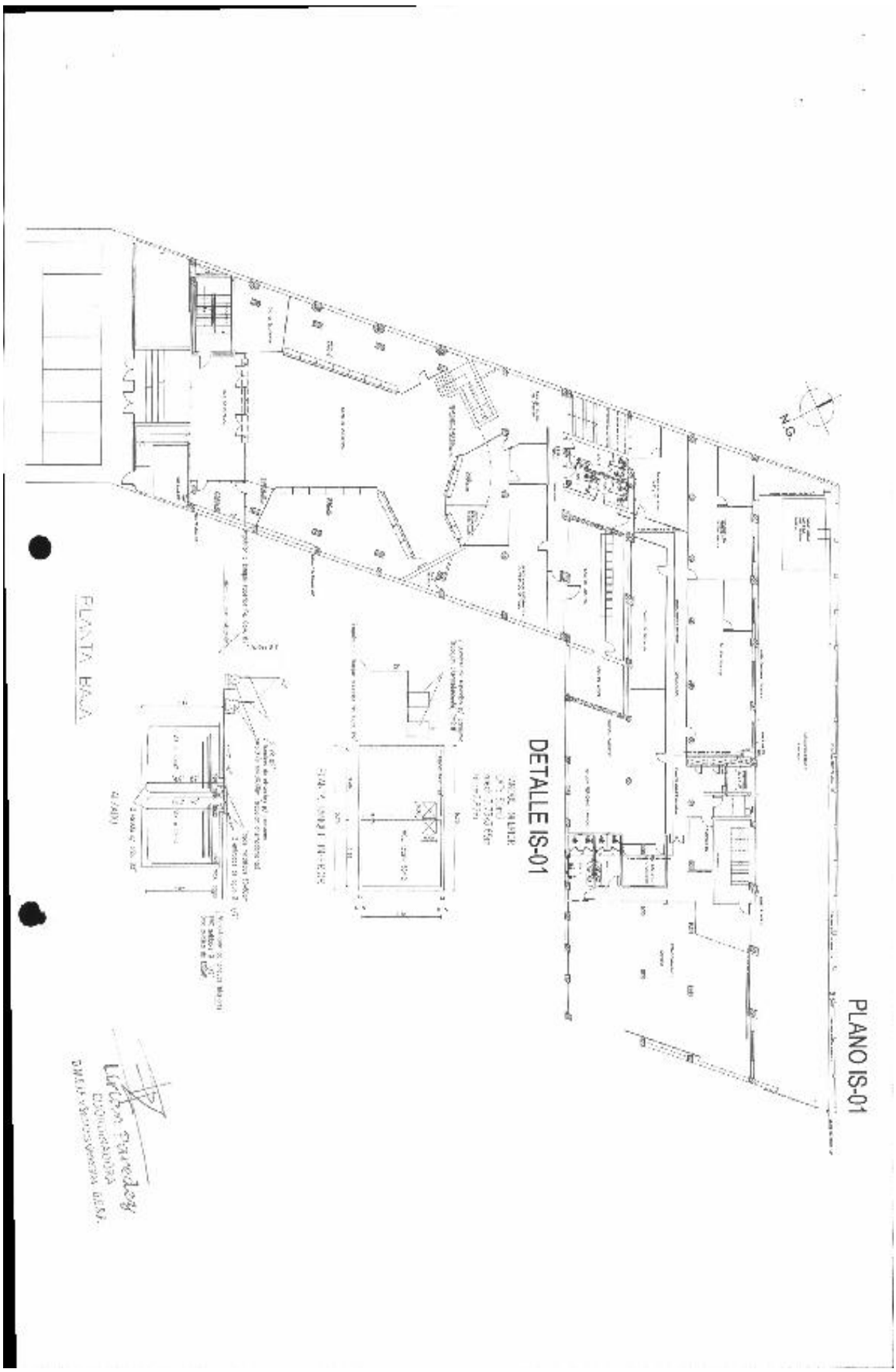
PLANTA BAJA
DETALLE IS-01
PLANO IS-01
N.S.

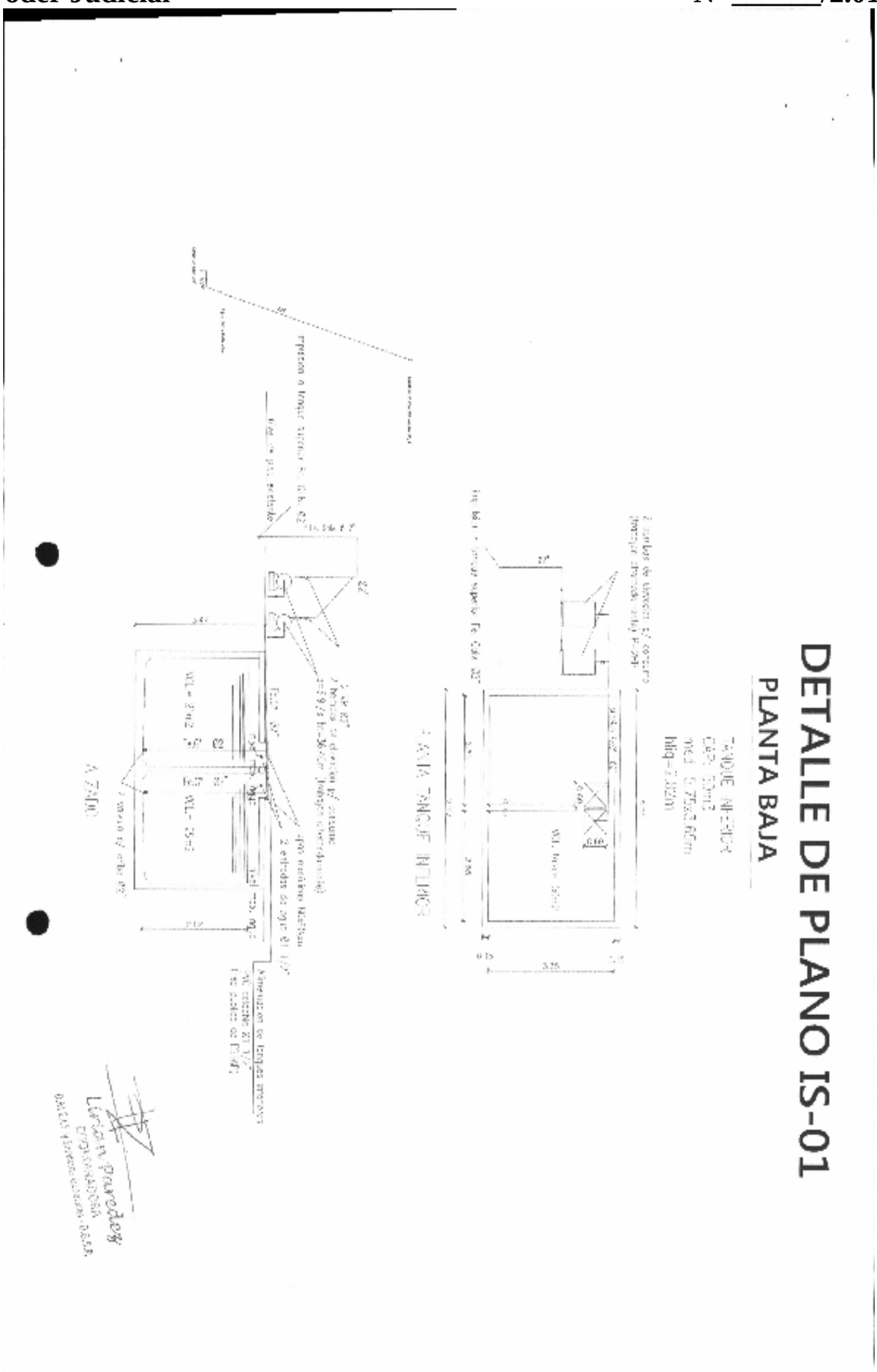
DETALLE DE PLANO IS-01
PLANTA BAJA

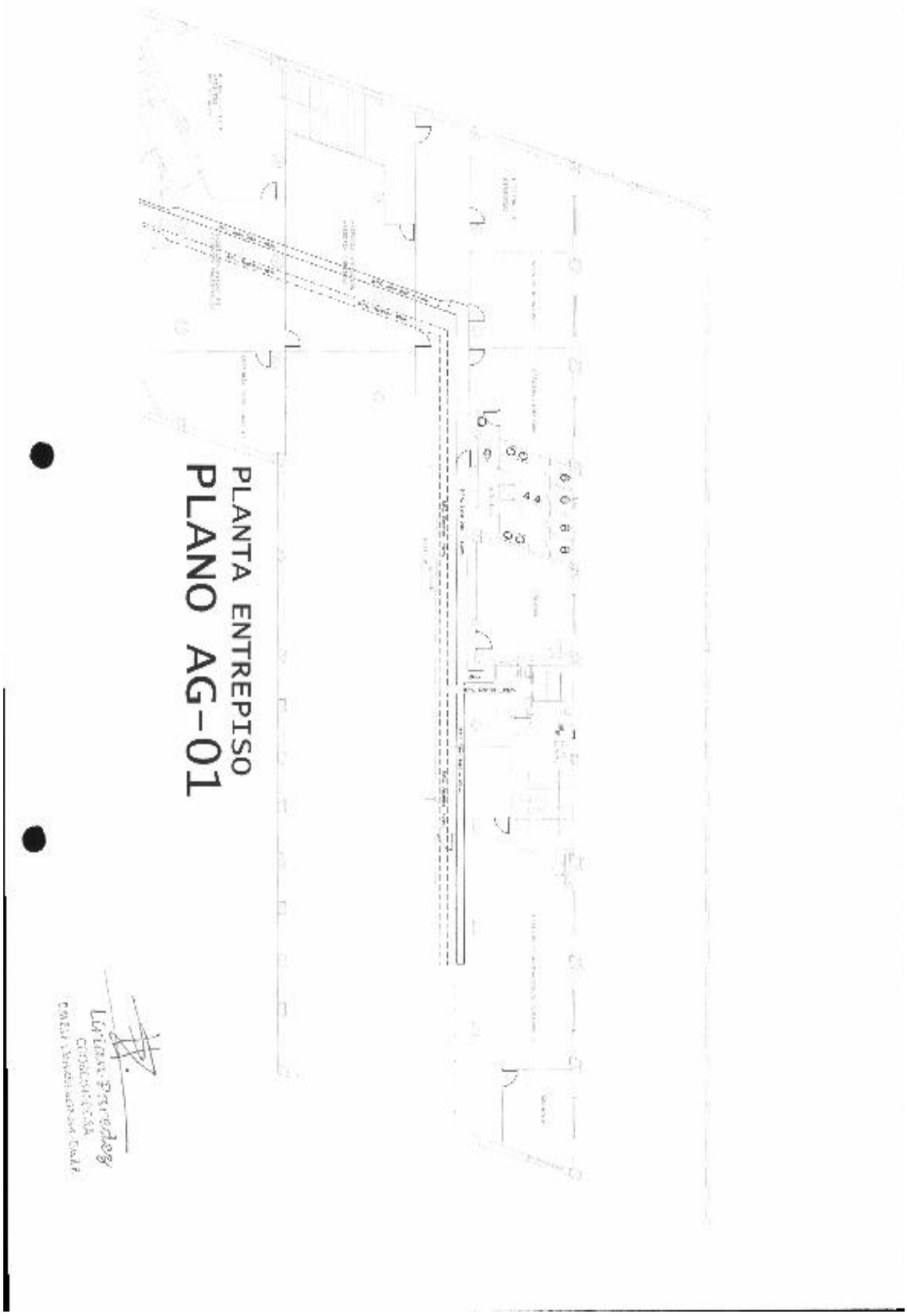
PLANTA ENTREPISO
PLANO AG-01

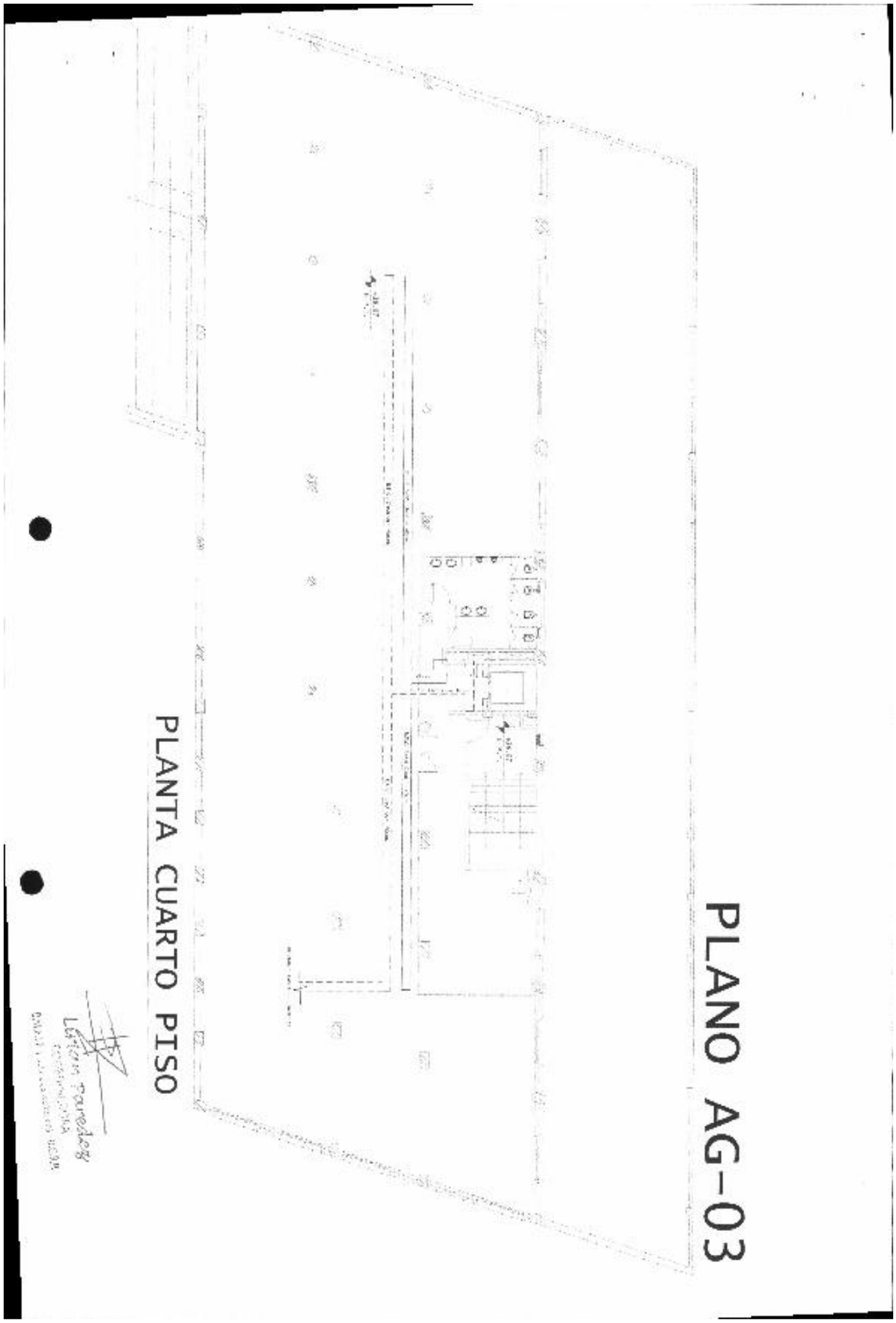
PLANO AG-03
PLANTA CUARTO PISO

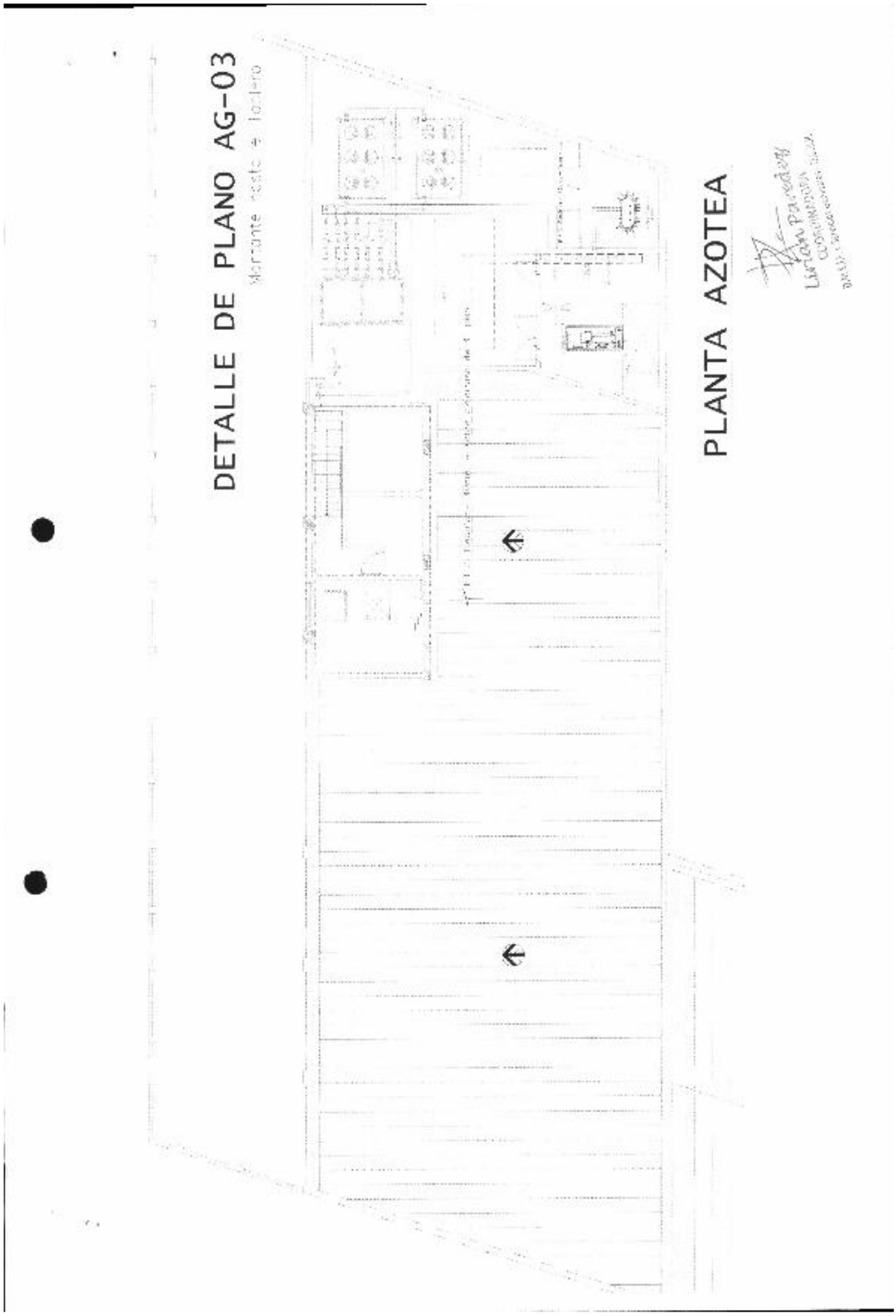
DETALLE DE PLANO AG-03
Mirante norte e terreo
PLANTA AZOTEA